

ADENDA No. 1 INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2021

**SELECCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CON LA QUE EL BANCO CONTRATARÁ POR CUENTA DE SUS DEUDORES EL SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO ASOCIADO A CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA Y CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL A QUE HACE REFERENCIA EL DECRETO 2555 DE 2010 EN LOS ARTÍCULOS 2.36.2.2.1 Y SS, Y LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA PARTE I, TÍTULO III, CAPÍTULO I, EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

De conformidad con lo establecido por el Banco, se efectúan las modificaciones al Pliego de Condiciones que aparecen más adelante, en este documento. Se advierte a los proponentes que las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que se consignan en la presente, por lo tanto, las materias, capítulos, anexos, requisitos y documentos que no se mencionen expresamente, quedan iguales a la forma como fueron plasmados en dicho Pliego.

**Se incluye el aparte modificado (numeral o literal) con los cambios introducidos.**

**I. MODIFICACIÓN CLÁUSULAS**

**PRIMERA:** Se modifica parcialmente el numeral “1.1. GLOSARIO”, “1.1.12. Postura”, el cual quedará así:

“**1.1.12. Postura:** Es la propuesta presentada por la Aseguradora, compuesta por la oferta económica, que se compone de las tasas de prima mensual de seguros que deberá ser pagada por los deudores y/o locatarios, para cada una de las tres regiones geográficas en que están discriminados los riesgos a asegurar (Bogotá-Cundinamarca, Costa Atlántica y Resto del País); las condiciones técnicas; y las coberturas, amparos y exclusiones aplicables ofrecidas”.

**SEGUNDA:** Se modifica parcialmente el numeral “2.8. Adjudicación de la Licitación”, el cual quedará así:

## “2.8. Adjudicación de la Licitación

Finalizado el plazo para la presentación de posturas, el Banco procederá a realizar la audiencia pública de adjudicación, según lo dispuesto en el artículo 2.36.2.2.16 del Decreto 2555 de 2010 (modificado por el Decreto 673 de 2014 y por el Decreto 1534 de 2016) y en la Circular Básica Jurídica No. 029 de 2014 – Parte I – Título III – Capítulo I, el mismo 25 de mayo de 2021 a las tres (3) de la tarde por vía virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams, mediante un hipervínculo que se enviará previamente a las Aseguradoras participantes, con presencia del Defensor del Consumidor Financiero, ante quien se efectuará la apertura de los correos electrónicos recibidos y se dará lectura a cada una de las Posturas. El Defensor del Consumidor Financiero, levantará un acta de dicho proceso de adjudicación.

**Cada ASEGURADORA deberá presentar una tasa, con máximo cuatro decimales, para cada una de las tres regiones geográficas en que están discriminados los riesgos asegurados, a saber: Bogotá-Cundinamarca, Costa Atlántica y Resto de País. Con estas tres tasas, se obtendrá la tasa ponderada total, que sale de la sumatoria del resultado de aplicar a cada una de las tasas, el factor de ponderación al que corresponde el peso de los valores asegurados de cada región, sobre el total de los valores asegurados, a saber: a la tasa ofrecida para la región de Bogotá-Cundinamarca se le dará un peso de 58,012%; a la tasa ofrecida para la región de Costa Atlántica se le dará un peso de 8,378% y a la tasa ofrecida para la región de Resto del País se le dará un peso de 33,610%.**

La licitación será adjudicada a la aseguradora que presente la postura con el menor valor de **tasa ponderada total** de prima de seguro mensual para el deudor, (incluyendo el IVA y la comisión del corredor de seguros), expresada en porcentaje (con cuatro decimales) respecto del monto asegurado de los riesgos que se licitan.

**Se anexa el “Cuadro de cálculo de tarifas para el Seguro de Incendio (más líneas aliadas) y Terremoto Deudores Hipotecarios y Contratos de Leasing Habitacional”, como Anexo No.11.**

En caso de empate en la postura entre dos o más aseguradoras se elegirá la primera postura recibida”.

**TERCERA:** Se modifica parcialmente el numeral “4.1. CONDICIONES DE LA POSTURA”, “4.1.1. Forma de presentación de la postura”, el cual quedará así:

### “4.1.1. Forma de presentación de la postura

Cada ASEGURADORA que participe deberá presentar una sola postura **que contenga las tres tasas discriminadas por regiones geográficas, según el cuadro contenido en el Anexo Nro. 11.** La información suministrada por el proponente, contenida en los documentos



y certificados anexos a la postura debe ajustarse a la realidad y a lo exigido en el presente Pliego de Condiciones.

La postura que se presente deberá cumplir los requisitos contenidos en este Pliego de Condiciones y no deberá estar condicionada.

Los proponentes deberán enviar su propuesta económica en formato **Excel**, de acuerdo con el cuadro adjunto en **Anexo No.11**, acompañada de los demás documentos que componen la postura en formato **PDF**, así como la carta de presentación debidamente diligenciada en el **Anexo No. 8** y dirigida así:

“Señor:

Hernando Osorio Vélez

Representante Legal

Referencia: Invitación Pública No. 001-2021. Selección de la compañía aseguradora con la cual el banco contratará el seguro de Incendio y Terremoto para créditos garantizados con hipoteca y contratos leasing habitacional.

Asunto: Presentación de Postura”

La postura debe presentarse en forma clara, con los documentos debidamente foliados y en el orden descrito con su índice para facilitar su identificación y ubicación, sin enmendaduras o borrones.

En caso de recibir varios correos electrónicos de una misma ASEGURADORA, solo se tendrá en cuenta el primero de ellos que contenga la postura. La postura deberá presentarse en idioma castellano”.

**CUARTA:** Se modifica parcialmente el numeral “4.1. CONDICIONES DE LA POSTURA”, “6.2.2 Atención de Siniestros”, el cual quedará así:

#### **“4.1.4. Documentos que deben adjuntarse**

**Oferta económica:** Las compañías de seguros que deben presentar su Postura Económica, según se indica en el Parágrafo Primero del artículo 2.36.2.2.16 de la Circular Básica Jurídica No. 029 de 2014 – Parte I – Título III – Capítulo I, esto es, como una tasa de prima mensual (incluyendo el IVA), expresada en porcentaje del monto asegurado. La oferta debe incluir y discriminar la comisión del corredor de seguro.

**Cada ASEGURADORA deberá presentar una tasa, con máximo cuatro decimales, para cada una de las tres regiones geográficas en que están discriminados los riesgos asegurados, a saber: Bogotá-Cundinamarca, Costa Atlántica y Resto de País. Con estas tres tasas, se obtendrá la tasa ponderada total, que sale de la sumatoria del resultado de aplicar a cada**



una de las tasas, el factor de ponderación al que corresponde el peso de los valores asegurados de cada región, sobre el total de los valores asegurados, a saber: a la tasa ofrecida para la región de Bogotá-Cundinamarca se le dará un peso de 58,012%; a la tasa ofrecida para la región de Costa Atlántica se le dará un peso de 8,378% y a la tasa ofrecida para la región de Resto del País se le dará un peso de 33,610%.

La tasa debe expresarse con cuatro (4) decimales máximo.

La oferta económica deberá expresarse en letras y números. En caso de contradicción prevalecerá la información en letras.”

**QUINTA:** Se modifica el numeral “4.2. *EVALUACIÓN DE LA POSTURA*”, el cual quedará así:

#### **“4.2. EVALUACIÓN DE LA POSTURA**

**La licitación será adjudicada a la aseguradora que presente la postura con el menor valor de tasa ponderada total de prima de seguro mensual para el deudor, (incluyendo el IVA y la comisión del corredor de seguros), expresada en porcentaje (con cuatro decimales) respecto del monto asegurado de los riesgos que se licitan.**

La postura con la menor tasa de prima será la adjudicataria, conforme lo establecido en el artículo 2.36.2.2.16 del Decreto 2555 de 2010.”

**SEXTA:** Se incluye el numeral 5.1.11., dentro del capítulo “CAPITULO CINCO. DOCUMENTOS Y CONDICIONES DE LA PROPUESTA”, “5.1. Documentos que deben presentarse con la propuesta”, así:

**“5.1.11. Cuadro de cálculo de tarifas para el Seguro de Incendio (más líneas aliadas) y Terremoto Deudores Hipotecarios y Contratos de Leasing Habitacional, de acuerdo con el modelo suministrado por el BANCO (Anexo No.11)”.**